

Sección Logística

Art. 43 Función Básica:

Controlar, apoyar y coordinar, el desarrollo de las actividades de abastecimiento, servicios generales, transporte e infraestructura de los órganos del nivel central del Departamento.

Art. 44 Denominación del cargo:

La persona a Cargo de la Sección Logística se denominará Jefe (a) de la Sección Logística.

Art. 45 Funciones Específicas:

- a. Cumplir con las disposiciones referidas al ámbito logístico.
- b.- Satisfacer los requerimientos del nivel central del Departamento, con medios propios o coordinando con otros organismos de la DGAC.
- c.- Establecer las necesidades de mantenimiento y reposición de los sistemas, equipos e instalaciones del Departamento a nivel central.
- d.- Ejecutar las funciones de adquisición, almacenamiento, distribución y control de los bienes adquiridos y/o entregados a cargo del Departamento.
- e- Materializar las adquisiciones, almacenamientos, distribución de los bienes relacionados con las áreas de SEI, AVSEC, Señalamiento de Pistas y Red AFTN, que se requieren en los diferentes aeropuertos y aeródromos del país para su funcionamiento.
- f.- Administrar el parque vehicular asignado al Departamento y mantener los adecuados mantenimientos.
- g.- Proporcionar los servicios menores necesarios para apoyo a las Unidades Internas del Departamento.